



**Expediente núm.:** CI003 -24 - SECPRO

**Asunto:** Selección de la Secretaría de Dirección – Coordinación de Protocolo en el Parque de las Ciencias / Resolución de exclusión definitiva, declaración desierto y archivo procedimiento

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 3 de marzo de este año se convocó procedimiento de selección de personal, mediante concurso de méritos, para la contratación con carácter indefinido de la Secretaría de Dirección – Coordinación de Protocolo en el Parque de las Ciencias, una vez aprobado el desarrollo del procedimiento y las correspondientes Bases de selección por la mencionada resolución.

La comisión de selección del proceso selectivo señala en su acta del día 29 de abril de 2024:

*“Tras el desarrollo de la entrevista de la aspirante y la deliberación y votación de la Comisión de Selección, este órgano estima que ésta no resulta apta para cubrir el puesto de trabajo desde la perspectiva de las competencias personales tomadas en consideración, y acuerda elevar a la Dirección Gerencia del Consorcio propuesta para considerar desierta la convocatoria.”*

A la vista de lo expresado, de acuerdo con lo establecido en las Bases que han regido el proceso de selección y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018- y demás normativa de carácter general de aplicación, esta Dirección Gerencia **HA RESUELTO:**

**Primero.** Declarar desierto el proceso selectivo, así como proceder al archivo del procedimiento.

**Segundo.** Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Administración y Personas del Consorcio a fin de hacer pública esta resolución en el Portal de Transparencia y en la web oficial de la Entidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer de manera potestativa recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este Orden jurisdiccional de la ciudad de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Luis Alcalá Martínez  
Director Gerente